



LORENZO FELIPE DE LA TORRE, UN CANARIO
CON INTERESES EN PERU

(Una petición de mercedes frustrada)

MIGUEL MOLINA MARTÍNEZ

El expediente promovido por Cesáreo Agustín de la Torre sobre recompensa del trabajo realizado por su padre, Lorenzo Felipe de la Torre¹, nos ha servido para conocer algunos de los aspectos de la vida de ambos y, al mismo tiempo, seguir el rastro de una petición de mercedes que se prolonga por más de cincuenta años, protagonizada por esta familia canaria afincada en el Perú.

La presente comunicación es un ejemplo de las numerosas peticiones de dignidades que llenan nuestro siglo XVIII. Domínguez Ortiz, Palacio Atard, Lohmann Villena, entre otros, han rastreado algunas de estas peticiones. El caso de Lorenzo Felipe de la Torre viene a incrementar esa ya larga lista. Mas también se nos ofrece con unas características peculiares que reseñamos a continuación.

En primer lugar, sorprende su extensión en el tiempo. Esta petición se inició en 1749 y aún en 1801 no había llegado a su fin.

En segundo lugar, hay que señalar que tanto el hipo como el nieto de Lorenzo Felipe basan sus peticiones en los méritos de éste y no en los suyos propios. El contenido de las peticiones ha de interpretarse en función de motivaciones sociales y de prestigio, ya que la posesión de títulos era un honor ambicionado por todo hidalgo y, en cierto modo, provocado por el descrédito en que habían quedado las hidalguías. Sin embargo, en este caso no han de olvidarse las motivaciones económicas, especialmente, en la petición de Cesáreo Agustín de la Torre. Es evidente que quien pide esos títulos no pretende sólo el honor sino también el interés material al eximirse de determinadas cargas.

En tercer lugar, destacamos el incomprensible silencio de los virreinos de Nueva España y Perú con respecto a este caso. Silencio más sorprendente aún teniendo en cuenta que estaba por medio el fomento de la minería, ya que se trataba de un nuevo método para beneficiar metales.

Por último, la negativa de la Corona no ofrece ninguna peculiaridad.

1. Este expediente se encuentra en A. G. I., Lima, leg. 942.



dad. Esta negativa a acceder a las peticiones de títulos se repitió con bastante frecuencia a pesar de que el número de titulados aumentó considerablemente en la segunda mitad del siglo XVIII.

Metodológicamente, distinguimos dos partes. La primera es una breve reseña para situar en su contexto a Lorenzo Felipe de la Torre. La segunda analiza el proceso de la petición de mercedes, tanto de este como de su hijo, Cesáreo Agustín de la Torre, y su nieto, Lorenzo de la Torre y Urrutia.

La noble familia De la Torre procede de Gonzalo de la Torre, natural de Villanueva de la Torre —en la actual provincia de Segovia—, que se estableció en Tenerife en 1604, concretamente, en la ciudad de Tacoronte².

Como familia distinguida fueron numerosos los miembros de ella que sirvieron como regidores, capitanes, maestros de campo, llegando algunos a destacar en la lucha por la independencia de Venezuela. Tal es el caso del general de división don Pedro León de la Torre; el comandante don Acisclo de la Torre; el teniente coronel don Bruno de la Torre; el capitán don Miguel María de la Torre.

Otros miembros de la familia se distinguieron por sus inquietudes culturales y científicas. Entre ellos podemos citar al doctor don Juan Agustín de la Torre, abogado de los Reales Consejos, asesor del Real Consulado de Caracas, rector de su Universidad y fundador del Colegio de Abogados de dicha capital; al propio Lorenzo Felipe de la Torre por sus conocimientos sobre la Química y a su hijo Cesáreo Agustín como miembro fundador de la Sociedad de Amigos del País de La Laguna.

Del mismo modo, es frecuente encontrar miembros de esta familia dentro de Ordenes religiosas. El propio fundador de la familia se licenció en Teología y se ordenó presbítero; fray Gabriel y fray Amaro de la Torre fueron religiosos de la Orden agustina y doña Angela y doña María de la Torre, ambas monjas dominicas en Santa Catalina de La Laguna.

No entra dentro de los límites de esta comunicación ofrecer una exposición somera de toda la familia De la Torre. Bástenos lo ya apuntado para comprobar la amplitud de dedicaciones e inquietudes de dicha familia afincada en Tenerife y con una importante proyección en las Indias. Así, pues, vamos a centrarnos en Lorenzo Felipe de la Torre.

2. Los datos genealógicos de la familia de la Torre que exponemos en estas líneas se deben a la gentileza del doctor don Leopoldo de la Rosa Olivera, director del Instituto de Estudios Canarios del C. S. I. C., que desinteresadamente nos los ha ofrecido, extrayéndolos del *Nobiliario de Canarias*, vol. IV, edición de Juan Régulo, volumen impreso pero no publicado.

Era éste natural de la ciudad de La Laguna. Hijo del doctor don Juan de la Torre, regidor perpetuo de Tenerife por Real Título de 29 de junio de 1672, y de doña Francisca Ruiz de Barrio y Lima. Como otros miembros de su familia, pasó a Indias a principios del siglo XVIII, pues ya en 1724 está ocupado en el laboreo de minas, en el asiento de San Juan de Lucanas ³.

A primera vista puede sorprender que un noble marchara a Indias y, más aún, que se dedicara a la minería, profesión que hasta entonces no confería prestigio social. Sin embargo, esta postura se comprende al conocer la situación del estamento nobiliario y, más exactamente, la de la nobleza canaria.

En un plano general, podemos afirmar que la movilidad social del siglo XVIII rompió la cohesión de la nobleza. Las particiones de hidalguía fueron numerosísimas, especialmente, después que Carlos III las hiciera compatibles con las profesiones de comerciantes y fabricantes. Ante este hecho, la pequeña y media nobleza se sintió preocupada. Para ésta, los nuevos sectores constituían una amenaza, no sólo desde el punto de vista social, sino también desde el económico. El auge creciente de la burguesía hizo disminuir la valoración de los hidalgos que se empeñaban en exigir la pureza de sangre para mantener la unidad del estamento. En el plano económico, el desbordamiento fue mayor. En muchas ocasiones, la imagen exterior de la nobleza no coincidía con sus posibilidades económicas. Aunque la situación financiera de las grandes familias, tal como apunta Domínguez Ortiz, no ha sido estudiada con detalle, podemos afirmar que muchas atravesaban un momento desfavorable. Las causas de ello serían la falta de inversiones y el exceso de gastos. Las repercusiones de este hecho en la pequeña y media nobleza fue más grave al carecer estos sectores de la base material de aquellos.

En definitiva, la nobleza inferior sufrió directamente la pérdida del papel político, social y económico del estamento, por un lado, y la embestida de una naciente burguesía, por otro. Ante tal fenómeno, no es aventurado pensar que muchos de estos nobles pasaran a Indias en un intento de mejorar su nivel de vida, hecho que constata el profesor Sánchez-Barba ⁴.

Sin embargo, este esquema general que hemos trazado del estamento nobiliario hay que matizarlo si queremos aplicarlo a las islas

3. Representación de Jerónimo Sola y Fuentes, gobernador de Huancavelica, a Fernando VI. Huancavelica, 30 de agosto de 1746. A. G. I., Lima, leg. 942.

4. MARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA: «Las Indias en el siglo XVIII», en *Historia de España y América, social y económica*, vol. IV, Barcelona, Editorial Vicens Vives, 1974, p. 336.



Canarias. En efecto, existe un desfase entre la situación peninsular e insular. De esta forma, cuando el derrumbamiento de la nobleza se hacía patente en la Península en la segunda mitad del siglo XVIII, en las Canarias aún mantenía una posición relevante. Otra diferencia importante sería la base económica en uno y otro lugar. Esto es, la nobleza canaria, condicionada por la limitación de la tierra, no podía poseer los enormes mayorazgos que disfrutaba la castellana o andaluza.

En definitiva, las posibilidades de la nobleza canaria eran menores, lo que unido a su deseo de emular a los grandes nos confirma el hecho de que muchos pasaran a Indias para conseguir allí lo que no podían alcanzar en su tierra.

Comúnmente, estos nobles que marchaban a Indias comenzaban en puestos militares. Así, Lorenzo Felipe de la Torre ocupó, en un principio, el cargo de alférez y capitán de Infantería del Presidio del Callao. Posteriormente, se afianzaban mediante la concesión real de algún privilegio o título por sus prestaciones, tal como lo intentó este canario. Mediante este sistema se fue desarrollando una aristocracia indiana con apetencias similares a las de la metrópoli.

Lorenzo Felipe de la Torre encontró una posición privilegiada gracias a su matrimonio con doña Francisca Ceballos, hija de don José Ceballos Guerra, oidor de la Audiencia de Lima y de doña Josefa Marcelina Teresa Dávalos de Ribera y Ceballos, descendiente de don Nicolás Ribera, uno de los primeros conquistadores del Perú, y descendiente de los Adelantados de Sevilla. Lorenzo Felipe se vinculó a la minería al comprar minas en la provincia de Lucanas y convertirse en un «aviador» de los mineros de aquella zona. Esta vinculación se vio reforzada cuando su suegro, don José Ceballos fue gobernador de Huancavelica entre 1729 y 1732⁵.

El trabajo de Lorenzo Felipe de la Torre en las minas resultó, ciertamente, positivo. Levantó la producción de la provincia de Lucanas con su ayuda a los mineros de aquel real de minas. En sus propias posesiones el esfuerzo fue también patente. La cantidad de plata fundida y los beneficios reportados a la Corona por el derecho de quintos y diezmos entre 1724 y 1746 así lo confirman.

Lorenzo de la Torre fundió en esos años 599.136 marcos de plata y seis onzas. Todo ello supone para la Corona un ingreso de 789.475 pesos, tres reales y tres cuartillos. La cantidad de azogue consumida para tal producción se elevó a 5.264 quintales⁶.

5. GUILLERMO LOHMANN VILLENAS: *Los Ministros de la Audiencia de Lima (1700-1821)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1974, p. 31.

6. Certificación dada por los Oficiales Reales de Huancavelica Francisco Isidoro

Mas si Lorenzo de la Torre llegó a merecer el favor real no fue por este hecho sino por sus estudios en el campo de la minería. El laboreo de las minas peruanas se realizaba con métodos artesanos, casi primitivos, que impedían obtener cantidades de metales mayores. A medida que se dificultaba la extracción se hacía más patente la necesidad de aplicar técnicas más modernas. Otro tanto ocurría con los sistemas de beneficiar metales. La obtención de la plata se venía realizando con enormes gastos de azogue, trabajo y tiempo lo que, indudablemente, hacía disminuir los ingresos de la Corona. Por ser el azogue un mineral escaso, todos los ensayos destinados a reducir su necesidad en las operaciones de beneficio contaba con el apoyo real.

Los trabajos de Lorenzo de la Torre se orientaron en este sentido. Medio siglo antes de que Gil y Lemos acusara recibo de la Orden que le mandaba traducir la obra de Von Born «Elementos de Metalurgia»⁷, Lorenzo de la Torre publicó su método para beneficiar metales⁸. Se basaba dicho método en la utilización del producto llamado colpa en Perú y caparrosa en España, lo que suponía un considerable ahorro de azogue.

El Rey al conocer tal «Cartilla» expresó su agradecimiento al inventor, comunicándole «la especial gratitud que me ha merecido la actividad y aplicación con que os aveis dedicado al descubrimiento de esta invención que se considera podrá redundar en utilidad y beneficio común de estos Reynos y aunque se halla mi real ánimo dispuesto a recompensar vuestro celo y estudio, lo suspendo por ahora hasta que vos mismo propongais lo que deseais y os parezca proporcionado a vuestra situación actual»⁹.

Las palabras del Rey ponen de manifiesto la importancia que se le concedió al ramo de la minería del que dependía la mayor parte de la vida colonial y de la metrópoli. Pero, sobre todo, nos descubren la disposición de la Monarquía a gratificar servicios de este tipo que constituyen la base de una nobleza fundamentada en los merecimientos y no en la sangre.

Así, pues, conforme a los deseos expuestos por Fernando VI en la

Fernández, contador, y Pedro de Rueda, tesorero, Lima, 18 de octubre de 1746. A. G. I., Lima, leg. 942.

7. Despacho de Gil y Lemos, virrey del Perú, a Antonio Valdés, ministro de Indias. Lima, 5 de septiembre de 1770, A. G. I., Lima, leg. 691.

8. *Arte o Cartilla del Nuevo Beneficio de la Plata en todo género de metales, frios o calientes, hallado por don Lorenzo Phelipe de la Torre Barrio y Lima, dueño de minas en el asiento de San Juan de Lucanas de la provincia de este mismo nombre en el Reyno del Perú*, Lima, imprenta de Antonio Joseph Gutiérrez de Zeballos. 1738. Reimpreso en Madrid por Juan Zúñiga, 1743, 3 h. + 50 pp. + 2 h., A. G. I., sig. 133/31.

9. Real Cédula de 12 de febrero de 1744, A. G. I., Lima, leg. 942.

anterior Real Cédula, Lorenzo de la Torre elevó al monarca una serie de peticiones que se concretan en las siguientes:

1.^a Merced de título de Castilla con la denominación de marqués de San Lorenzo de la Torre, libre de lanzas y media anata, para él y sus sucesores.

2.^a Merced de hábito para él y para su hijo mayor.

3.^a Mercedes futuras de los corregimientos de Lucanas, Cañete, Ica, Prisco, Paranicocha, Vilcas, Guaman y Castro Virreina, con la facultad de poder nombrar personas que los sirvan o que lo hagan los que casen con sus hijas ¹⁰.

La petición de la merced de título de Castilla es la más significativa. Tradicionalmente, esta merced había recaído en barones, vizcondes, condes o marqueses. En el siglo XVIII, por el contrario, se extendió a otras capas inferiores aludiendo, principalmente, a unos servicios prestados. El ideal de todo hidalgo era poseer un título de Castilla y semejarse a la alta nobleza, fenómeno que provocó la lucha entre ambos sectores.

Peticiones como la de Lorenzo de la Torre fueron frecuentísimas a lo largo del siglo XVIII, según se desprende de los datos estadísticos. En tiempos de Carlos V existían alrededor de 100 títulos de Castilla; a mediados del siglo XVIII, sobrepasaban los 500 y en el censo de 1797 se contaba una cifra de 1.323 titulados para toda España ¹¹.

La posesión de títulos era el verdadero elemento diferenciador de la nobleza. En este sentido, Lorenzo Felipe lo que pretende es continuar el ideal de vida nobiliario a pesar de la crítica que recibía del pensamiento y acción de los grupos ilustrados.

La petición del título libre de lanzas y media anata era una fórmula frecuente que llevaba emparejado, lógicamente, el privilegio de eximirse de estos impuestos. En América, el beneficiario del título de Castilla debía abonar a la Corona 2.000 pesos, además de satisfacer una cantidad equivalente a seis meses de sus réditos —media anata— e inscribirse en las listas de la nobleza para el pago del impuesto de lanzas.

La petición de la merced de hábito responde a la atracción mágica que ejercían todavía las insignias militares sobre todo hidalgo y a los privilegios que comportaba tal gracia ¹².

La concesión de todas estas mercedes quedó supeditada a la com-

10. Memorial de Lorenzo Felipe de la Torre a Fernando VI. Madrid, 22 de septiembre de 1749, A. G. I., Lima, leg. 942.

11. GONZALO ANES: *El Antiguo Régimen: los Borbones*, Madrid, Alianza Universidad, 1975, p. 48.

12. GUILLERMO LOHMANN VILLEN: *Los americanos en las Ordenes Nobiliarias (1529-1900)*, Madrid, C.S.I.C., Instituto «Gonzalo Fernández», de Oviedo, 1947, pp. XXXVI ss.

probación y resultados de la colpa o caparrosa en el beneficio de la plata. En 1749, el Consejo envió Reales Cédulas a los Virreyes de Nueva España y Perú para que realizaran las prácticas indicadas por Lorenzo de la Torre en su método y emitieran su juicio sobre él.

En este punto encontramos uno de los aspectos más oscuros del expediente. Se trata de la falta de respuesta a estas Reales Cédulas. El silencio se puede atribuir a una posible pérdida de los documentos, pero extraña que se produjera tanto en Nueva España como en Perú. La única solución aceptable puede ser la muerte de Lorenzo Felipe, acontecida poco después. Muerto éste, se pudo pensar que ya no era necesario llevar a cabo los experimentos. Por su parte, la Corte pronto olvidó el caso, agobiada por otros asuntos y por el hecho de que no se produjeran reclamaciones ni nuevas peticiones.

Hubieron de pasar treinta y cinco años para que en 1784, Cesáreo Agustín de la Torre sacara a la luz el expediente, mandando al Rey un Memorial sobre los méritos de su padre y en el que señalaba que la disposición real de gratificarle no se había llevado aún a la práctica¹³.

Antes de examinar la petición de Cesáreo Agustín, veamos algunos rasgos de su personalidad. Cesáreo Agustín de la Torre y Ceballos nació en el pueblo peruano de Colpa. Cuando tenía dos años murió su padre quedando bajo tutores que gastaron la mayor parte de su herencia. Por ello, abandonó el Perú y volvió al mayorazgo que su padre había dejado en Tenerife.

En 1771 fue nombrado subteniente abanderado y de Compañía del Regimiento de Milicias de la ciudad de La Laguna, desempeñando el cargo durante cinco años y ocho meses. En este tiempo y durante un año estuvo instruyendo sin estipendio a los soldados.

El 23 de octubre de 1776 fue promovido a capitán del Regimiento de Milicias Provinciales de Güimar por el teniente general Marqués de Tabalosos. En esos años se ocupó de la instrucción de los soldados de su Compañía, costeándoles la pólvora para los ejercicios de fuego.

Fue miembro fundador de la Real Sociedad de Amigos del País en La Laguna. Además, fue Diputado del Común en los años de 1782 y 1783¹⁴. Contrajo matrimonio en La Habana con doña Teresa de Urrutia. Finalmente, regresó a Lima, donde murió en 1824.

Cesáreo Agustín de la Torre encaja bien en el marco de la pequeña nobleza, distinguiéndose en la carrera de armas. El ejercicio de las mi-

13. Memorial de Cesáreo Agustín de la Torre a Carlos III. Madrid, 13 de diciembre de 1784, A. G. I., Lima, leg. 942.

14. «Relación de los méritos y servicios de don Cesáreo Agustín de la Torre y Ceballos, capitán del Regimiento Provincial de Milicias de Güimar en las islas de Tenerife, una de las Canarias». Impresa por Francisco Eduardo Paniagua. Madrid, 20 de abril de 1785, 6 f., A. G. I., Lima, leg. 942.

licias no estaba vedado a los miembros del estamento nobiliario; de ahí que los altos puestos del ejército y la armada fueran copados por las capas bajas de la nobleza.

En el siglo XVIII, Santa Cruz de Tenerife destacó como capital militar convirtiéndose en residencia de capitanes generales. Ello brindaba a Cesáreo Agustín un escenario idóneo para ejercer su carrera. No obstante, la simultaneó con otras actividades de índole cultural, a través de la Sociedad de Amigos del País.

La participación de Cesáreo Agustín en esta Sociedad nos confirma el hecho de que la pequeña y media nobleza fueran una parte importante de ellas. Las Sociedades Económicas fueron un vehículo para la actividad de los nobles inferiores, hidalgos sin título, que se organizan de esta forma ante la creciente burguesía.

Cesáreo Agustín, como su padre, participó del mismo deseo de emular a los grandes. Así se comprenden las peticiones que en 1785 elevó al Rey:

- 1.^a Título de Castilla, libre de lanzas y media anata con la denominación que su padre pidió.
- 2.^a Grado de coronel del Regimiento de Milicias de Güímar.
- 3.^a Dos mercedes de caballeros pajes para sus hijos.
- 4.^a Pensión equivalente al beneficio de seis corregimientos, dispensando lo necesario para las necesidades religiosas de su hermana doña Rosa de la Torre, interna en el Convento de las Nazarenas de Lima ¹⁵.

Todo ello lo pide en base a los méritos de su padre que no habían sido recompensados. La concesión no tuvo efecto en ese momento porque hasta entonces la Corona no conocía ningún informe de los Virreyes sobre la utilidad o no del método inventado por Lorenzo Felipe de la Torre.

Su propio hijo, aunque sostenía que se dieron muchas ventajas, apenas podía ofrecer pruebas concretas. Se limitó a dar algunas referencias donde se mencionaba el trabajo de su padre.

Así, fray Benito Feyjoo en el tomo II de sus «Cartas Eruditas», la carta número 19 alude al método de la culpa o caparrosa. Otro tanto hace el autor del «Semanario Económico» en su tomo II, desde el folio 127 hasta el 164. Por último, existe otra alusión del intelectual Juan de Iriarte en el epigrama 558 de su libro «Obras Sueltas», tomo I ¹⁶.

15. Memorial de Cesáreo Agustín de la Torre a Carlos III, Aranjuez, 19 de junio de 1785. A. G. I., Lima, leg. 942.

16. Memorial de Cesáreo Agustín de la Torre a Carlos III, Madrid, 22 de abril de 1785. A. G. I., Lima, leg. 942.

El Consejo reconoció la «omisión que han padecido los ministros de Indias», habida cuenta que no se habían recibido noticias desde las Reales Cédulas de 1749. El desconocimiento de los experimentos llevó a la Contaduría General a retrasar la petición de Cesáreo de la Torre hasta que se tuvieran datos concretos¹⁷. Ante este informe, se dictaminó enviar nuevas Reales Cédulas a los Virreyes con igual contenido que las de 1749¹⁸. Se expidieron el 6 de enero de 1786 y todavía en junio de 1792 estaban sin respuesta.

Si antes la muerte del beneficiario pudo explicar el silencio de los ministros de Indias, ahora resulta más incomprensible justificar el nuevo retraso. Cabría pensar que no interesara realizar el método de la colpa o caparrosa; no hay que olvidar que por estas fechas marchó a Indias la expedición del barón de Nordenflicht. El optimismo con que el Virrey y el sector minero recibieron a esta expedición pudo haber relegado a un segundo plano las experiencias de Lorenzo de la Torre. Mas esto no justifica que no dieran cumplida cuenta de ello a la Corona.

Hasta que no aparezcan nuevos testimonios, la sorprendente lentitud de este expediente ha de atribuirse al caos de la administración india, anquilosada por una burocracia enervante. Sea cual fuere el motivo, lo cierto es que la Corona no llegó a conocer los resultados de los experimentos. Ello interesa reseñarlo porque la Corte basará su negativa a conceder las mercedes en este desconocimiento.

Como ya hemos señalado, Cesáreo de la Torre apoyó su petición en los méritos paternos. Sin embargo, especificó que las mercedes no se pedía por la utilidad del método, sino por la «actividad y aplicación» que demostró su padre¹⁹. Ciertamente, Fernando VI en la Real Cédula de 12 de febrero de 1744 agradeció su actividad y aplicación, pero más adelante señaló la «utilidad y beneficio» que se debían desprender del invento para todo el Reino.

Sin duda, Cesáreo de la Torre hizo esta aclaración pensando que no se habían realizado las pruebas y ello le podría privar de la recompensa. Este temor estaba fundado, pues ya conocemos la postura de la Corona. En efecto, el Fiscal respondió a la instancia del 23 de marzo de 1786 determinando que no se podía continuar los trámites hasta que no se conocieran los resultados del nuevo método²⁰.

Pese a esto, Cesáreo de la Torre siguió adelante aunque con un

17. Informe de la Contaduría General, Madrid, 20 de octubre de 1785. A. G. I., Lima, legajo 942.

18. Dictamen del Fiscal. Madrid, 3 de noviembre de 1785. A. G. I., Lima, leg. 942.

19. Instancia de Cesáreo Agustín de la Torre a Carlos III. Madrid, 23 de marzo de 1786. A. G. I., Lima, leg. 942.

20. Dictamen del Fiscal. Madrid, 28 de diciembre de 1786. A. G. I., Lima, leg. 942.

sensible cambio de postura. En su instancia de 9 de febrero de 1787 se mostraba dispuesto a rebajar sus peticiones. El Fiscal, transcribiendo las palabras del capitán de Milicias, comunicó al Consejo que «en caso de que pareciesen excesivas, aunque habían sido reguladas por las que introdujo su padre, se contentaba con las que S. M. se dignase concederle para salir de los atrasos en que había caído su casa y familia por la muerte de su padre»²¹.

¿Estaba Cesáreo de la Torre arruinado? No hemos llegado a conocer los documentos que nos aclaren la situación financiera de la familia. Sabemos que Cesáreo de la Torre regresó del Perú con una mínima parte de la fortuna que su padre había conseguido. No obstante, en Tenerife se mostró desprendido. Hemos visto cómo instruyó a los soldados sin recibir estipendio por ello; cómo costeó la pólvora para los ejercicios de su Compañía. Además, donó sus casas al Rey para sufragar gastos de guerra.

Sin embargo, creemos que todas estas acciones más que a una favorable situación económica, lo que ponen de manifiesto es ese deseo de sobresalir, de hacer alarde de una ostentación de clase que, con frecuencia, conduce a situaciones ruinosas.

Si Cesáreo de la Torre aprovechó, en principio, los méritos de su padre para elevar su condición social, ahora los utiliza para salir «de los atrasos en que había quedado su casa».

Atendiendo a esta circunstancia, el Fiscal fue partidario de que el Rey remunerara de algún modo a esta familia. Así lo expuso cuando escribió al Rey que «puede V. M. usando de su acostumbrada benignidad hacer alguna demostración a favor de don Cesáreo y de los demás miembros de su familia»²².

Pero el Rey y el Consejo siguieron firmes en esperar el informe de los Virreyes antes de dar una resolución. Esta postura implica una negativa a la concesión de las mercedes planteadas por Cesáreo de la Torre. Igualmente influyó que el beneficiario no se apoyaba en méritos propios. Esta medida había sido estimulada por la Corona para lograr la dedicación de los inferiores a tareas útiles al Estado. A su vez, este sistema constituía un poderoso elemento transformador de la teoría nobiliaria tradicional al conceder más importancia a los valores personales que a la herencia de sangre.

Desde este punto de vista, los méritos de Cesáreo de la Torre carecían de la altura suficiente para merecer aquella serie de peticiones, pero él siguió insistiendo.

21. Dictamen del Fiscal. Madrid, 12 de abril de 1787. A. G. I., Lima, leg. 942.

22. Idem, *ibidem*.

En 1790, estando ya en el trono Carlos IV, elevó una nueva instancia alegando, una vez más, los méritos de su padre. Dos años pasaron hasta que la Contaduría General emitió su informe negativo, basado ahora en dos puntos.

El primero era conocido; esto es, que «el asunto no tiene estado en el día hasta que lleguen los informes pedidos en el punto de los efectos de la culpa o caparrosa sobre el beneficio de los metales»²³. El segundo hacía referencia a «no acompañarse la conduciénte justificación de nobleza de sangre del interesado, ni menos acredita los fondos raíces de que sea en la actualidad poseedor para mantener el lustre de la Dignidad que solicita»²⁴.

En consecuencia, con estos dos puntos, el Fiscal dictaminó que «nada hay que hacer en el día acerca de la recompensa del proyecto de su padre y por lo respectivo a su actual solicitud de título de Castilla, deberá instaurarla conforme a la citada Real Resolución y hasta tanto no se podrá tomar providencia alguna»²⁵.

Con el nuevo punto que aparece ahora y el dictamen del Fiscal, las pretensiones de Cesáreo de la Torre sufrieron un duro golpe. De los requisitos para obtener el título de Castilla, la hidalguía y la pureza de sangre no le debía suponer problema alguno. Los verdaderos obstáculos eran otros requisitos tales como los caudales y bienes raíces que tenía que poseer, la cantidad que tenía que pagar a la Corona y los méritos personales.

En definitiva, Cesáreo de la Torre no consiguió nada y volvió al Perú. Su hijo, que pudo haber disfrutado de la merced de hábito y ser Caballero Paje se contentó con la plaza de oficial de la Administración de Correos de Lima. Pese a ello, también aprovechó los méritos de su abuelo para solicitar al Rey la plaza de Oficial Real de Cuzco²⁶.

El sistema de peticiones había llegado a estos extremos y no debe sorprender, por tanto, que encontremos esas listas numerosísimas de pretendientes. En los umbrales de la nobleza existía una multitud de hidalgos empobrecidos que creían que les bastaba su nombre para que el Monarca les recompensase. La realidad se encargaría de demostrarlas lo contrario.

23. Informe de la Contaduría General. Madrid, 16 de abril de 1792. A. G. I., Lima, legajo 942.

24. Idem, *ibídem*.

25. Dictamen del Fiscal. Madrid, 14 de junio de 1792. A. G. I., Lima, leg. 942.

26. Representación de Lorenzo de Lorenzo de la Torre y Urrutia a Carlos IV. Madrid, 24 de diciembre de 1801. A. G. I., Lima, leg. 1.467.

INTERVENCIONES:

Leopoldo de la Rosa.

TEXTO DE SU INTERVENCIÓN:

*La familia de Torre Barrio y Lima destacó por el número considerable de estudiosos, abogados, sacerdotes, etc.
De origen valenciano, uno de sus últimos miembros conocidos fue el Prócer de la Independencia Venezolana, general León de la Torre, que se le conoció por «León Torres».*

